



El empleo es de todos

Mintrabajo

No. Radicado: 08SE2021746300100006465
 Fecha: 2021-12-02 10:08:49 am
 Remitente: Sede: D. T. QUINDIO
 Depen: DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
 Destinatario: LUZ MARY CARDONA
 Anexos: 0 Folios: 1




Armenia, 2/12/2021

AVISO DE COMUNICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO

Señora
LUZ MARY CARDONA SUAREZ
 Trabajadora JAIME YOUNG GOMEZ
 Carrera 15 número 9-16 barrio Cabecera
 Caicedonia, Valle

ASUNTO: Comunicación Auto de Trámite

Ref. Radicación 11EE2020746300100000762

Cordial Saludo,

Me permito informarle que mediante Auto No. 1404 del 30 de noviembre de 2021, suscrito por la directora territorial Quindío CLAUDIA MÓNICA GRAJALES RIOS, se declaró la existencia de mérito para iniciar proceso administrativo sancionatorio dentro de la radicación de la referencia en contra del empleador JAIME YOUNG FLOREZ, por el presunto incumplimiento de obligaciones en materia de riesgos laborales.

ACTUACION COMUNICADA	Auto No. 1404 del 30 de noviembre de 2021
PROCESO RAD No.	11EE2020746300100000762
NATURALEZA DEL PROCESO	SANCIONATORIO
AUTORIDAD QUE LO EXPIDIÓ	Directora Territorial Quindío del Ministerio del Trabajo
RECURSOS	No proceden

Anexo 1 folio

Atentamente,

SANDRA ELIANA GONZALEZ RESTREPO
 Inspectora de Trabajo y Seguridad Social
 DT Quindío

Sede Administrativa
 Dirección: Carrera 14 No. 99-33
 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
 Teléfonos PBX
 (57-1) 5186868

Atención Presencial
 Sede de Atención al Ciudadano
 Bogotá Carrera 7 No. 32-63
 Puntos de atención
 Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
 018000 112518
 Celular
 120
www.mintrabajo.gov.co



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.



Libertad y Orden

MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE QUINDIO
DESPACHO TERRITORIAL

AUTO 1404

"Por medio del cual se comunica la existencia de mérito para adelantar un procedimiento administrativo sancionatorio"

Armenia, fecha 30 NOV 2021

Radicación 11EE2020746300100000762
ID 14.830.563

Con base en las pruebas recaudadas y/o allegadas durante la averiguación preliminar, y de conformidad con el Artículo 47 del CPACA, **COMUNÍQUESE** al querellado: **JAIME YOUNG GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **16.250.506**, en calidad de presunto empleador, con domicilio principal ubicado en la ciudad de Cali, Valle, dirección Calle 12 número 83-65 bloque 15 apartamento 121, dirección electrónica: oficinaiyg@hotmail.com, que existe mérito para adelantar un procedimiento administrativo sancionatorio dentro de la radicación de la querrela iniciada de oficio por este despacho, por el presunto incumplimiento de obligaciones en materia de riesgos laborales, derivadas del ATG ocurrido a la señora **LUZ MARY SUAREZ CARDONA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **66.963.334**, en el sentido que posiblemente el ATG fue reportado de manera extemporánea ante esta Dirección Territorial, no se acreditó el cumplimiento de obligaciones por parte del empleador y podría haber renuencia por negarse a dar respuesta al auto de averiguación preliminar número 0866 del 27/10/20.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MONICA GRAJALES RIOS
Directora Territorial Quindío

Transcrita: Sandra Elia GR
Revisada/probada: C.M. Grajales Rios